

MENDOZA, 11 DIC 1992

VISTO la Resolución Nro. C-31/86, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los daños por accidentes climá ticos y la consiguiente reducción de la producción de uvas de la próxima cosecha, resulta necesario perfeccionar los mecanismos - de fiscalización implementados, en materia de control cosecha y-elaboración.

Que las modificaciones a introducir deben ser compatibles con la necesaria sencillez del llenado de los formularios ad-hoc, sin perjuicio de mantener a salvo las condiciones de sequridad suficientes para un eficaz contralor.

Que la Resolución Nro. 3419 de la Dirección General Impositiva, establece para contribuyentes y responsables, la obligación de emitir facturas o remitos que avalen las operaciones de compra-venta, locaciones y prestaciones de servicios y otros.

Que tal exigencia debe incluir además el traslado y entrega de productos primarios.

Que el comprobante de Ingreso de uvas instrumentado por la primera norma citada no prevé consignar el tenor azucarino de las uvas ingresadas a bodega y/o fábrica de mostos.

Que este dato, desde el punto de vista técnico revistesignificativa importancia al momento de establecer correspondencia entre los productos obtenidos con la materia prima de la cual provienen.





Que a los efectos de controles ulteriores que pueda establecer el Organismo, resulta necesario contar con los datos tributarios de los inscriptos.

Que en razón de constituir la uva, el origen cierto delos productos elaborados, cuyo control de genuinidad por ley, recae sobre este Instituto, resulta conveniente contar con un ele mento idóneo, que brinde mayor transparencia a la registración de la materia prima contabilizada en los Libros Oficiales de los establecimientos.

Que los datos de producción obtenidos del procesamiento del citado elemento y su relación con la factura o remito correspondiente tornan innecesaria la presentación de Declaración Jurada de Producción por parte del viñatero.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la-Ley Nro. 14878 y los Decretos Nros. 2284 y 2667/91,

EL PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVEN:

- l°.- Establecer la obligatoriedad para todos los establecimientos que ingresen uvas propias, por cuenta de terceros y/o adquiridas, destinadas a la vinificación o elaboración de otros productos, allenar la "Declaración Jurada de Ingresos de Uvas" en formularios que suministrará el Instituto Nacional de Vitivinicultura, en reemplazo del comprobante de la Resolución Nro. C-31/86.
- 2°.- Los formularios de Declaración Jurada serán impresos en pa pel de seguridad u otro sistema similar por este Organismo y entr<u>e</u>



gados a los titulares de los establecimientos elaboradores o susapoderados legales, condición esta que deberá ser acreditada feha cientemente.

3°.- La entrega de formularios será registrada en Padrones de establecimiento habilitados a tal efecto, con la constancia de la cantidad de vales entregados, su numeración, firma, aclaración ynúmero de documento de la persona que recepciona los formularios.

4°.- La impresión se efectuará por triplicado y serán numerados en forma correlativa, quedando obligado el receptor de la uva a utilizarlos en orden correlativo según su numeración, llenándolo-en todos sus enunciados sin enmiendas ni raspaduras. En caso de error deberá anularse y confeccionar uno nuevo.

5°.- Los originales deberán adjuntarse a la Declaración Semanal - (CEC-01), incluídos los anulados con sus dos (2) copias, el du - plicado quedará en poder del establecimiento receptor y el triplicado será entregado al viñatero, quedando ambos obligados a con - servarlos en su poder por el término de CINCO (5) años, período - durante el cual podrá ser solicitado por parte del personal de insepección o funcionarios del Instituto Nacional de Vitivinicultura. 6°.- El industrial durante el proceso de elaboración deberá realizar un control de su stock de formularios de "Declaración Juradade Ingresos de Uvas" para prever con la suficiente antelación unposible faltante y requerir en las oficinas del Instituto Nacio - nal de Vitivinicultura de su jurisdicción la cantidad necesaria, ya que por ningún concepto se aceptará la utilización de otro tipo de comprobante.





7°.- Su presentación será requisito indispensable para justificar cualquier corrección de error cometido en el Libro de Materia Prima y Elaboración, ya sea por presentación expontánea o a requerimiento del Organismo.

La no presentación de la mencionada Declaración Jurada dará origen al rechazo del pedido de rectificación.

- 8°.- Apruébase el formulario Nro. 1814 "Declaración Jurada de Ingresos de Uvas" implementado por la presente Resolución, cuyo modelo con instrucciones de llenado y condiciones de entrega, como anexo, forma parte integrante de la misma.
- 9°.- El bodeguero receptor permitirá al viñatero o su representante, el acceso al control del peso de la uva que entrega y de la lectura refractométrica de su contenido azucarino. Asimismodeben aceptar que el viñatero pueda controlar con refractómetro de su propiedad el contenido azucarino de sus uvas para dar conformidad a la Declaración Jurada.
- 10°.- Conjuntamente con los Partes Semanales el elaborador debe rá presentar ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura los-remitos, guías o despacho interno o factura emitidas por el viñatero o contratista, correspondientes a los viñedos que hayanfinalizado la recolección de uvas, indicando número de viñedo, variedad y kilogramos totales cosechados. Se deberá presentar un solo comprobante por el total de kilogramos cosechados en el viñedo; no será necesario presentar remito por cada envío par cial.
- ll°.- Con el Parte Final de Elaboración el industrial deberá d \underline{e}





volver los formularios de la Declaración Jurada de Ingresos de -Uvas no utilizadas.

12°.- Déjase sin efecto el comprobante de Ingresos de Uva y el formulario CEC-02 - Declaración Jurada Anual de Viñedos y Elaboración de Uvas, implementados por Resolución Nro. C-31/86.

13°.- Los infractores a lo dispuesto por la presente Resoluciónserán pasibles a las penalidades establecidas en su Artículo 24° Inciso i) de la Ley Nro. 14878, sin perjuicio de que las trans gresiones que se constaten, dén origen a infracciones mayores, en cuyo caso serán juzgadas en la sustanciación del correspon diente sumario.

14°.- Registrese, comuniquese, publiquese, dése a la Dirección -Nacional del Registro Oficial para su publicación, notifíquese y cumplido, archivese.-

RESOLUCION N° C.

TE AGA CARLOS EDGARDO MENEM

VICEPRESIDENTE

AND EDWARDO



ANEXO A LA RESOLUCION N° C. 1 1 /92.-

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA DECLARACION JURADA DE INGRE-SOS DE UVAS

El mencionado formulario impreso por el Organismo será entregado a cada establecimiento inscripto para su uso exclusivo en el mismo, no pudiendo transferirse ni siquiera entre distintos establecimientos de una misma firma. En los casos que se compruebe su utilización en un establecimiento para el cual no fuera asignado el producto resultante y equivalente al kilaje consignado en elreferido formulario sobre la base de la relación 122 kilos de uva - 100 litros de vino, será objeto de su intervención, Ja que quedará sujeta a lo que surja de la sustanciación del sumario respectivo.

Será conformado en el establecimiento receptor de la uva, inme - diatamente de producido su ingreso, en letra de imprenta, con bolígrafo de derecha a izquierda, sin enmiendas ni raspaduras.

También se aceptará el llenado por impresoras de computación.

Los datos referidos a C.U.I.T., Ingresos Brutos, Caja de Previ - sión Social y Otros, serán consignados ajustados a la reglamenta ción que rige en la materia, pudiendo utilizarse sellos preimpresos. En este último caso se invalidarán aquellos en que no estén - perfectamente legibles. Los restantes datos requeridos en el formulario, deberán ser conformados en su totalidad.

Las modificaciones de los datos consignados en los formularios,que correspondan realizarse con posterioridad a la presentacióndel original en las oficinas del Instituto Nacional de Vitivinicultura de su jurisdicción, deberán comunicarse mediante nota para la tramitación que se estime corresponder.





Este comprobante es el único elemento que dará validez a las registraciones en el Libro de Materia Prima, en consecuencia todolo que se refiere a rectificación de sus datos queda alcanzado por el Artículo 15 del Título I, de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

FECHA

Se consignará la fecha que corresponda a la del ingreso de uva - al establecimiento, utilizando para ello números arábigos.

RUBRO I

BODEGA O FABRICA

RAZON SOCIAL

Consignar la Razón Social del establecimiento elaborador tal como consta en el Certificado de Inscripción extendido por el Instituto Nacional de Vitivinicultura.

NUMEROS DE INSCRIPCIONES

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

Consignar el número de inscripción otorgado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura tal como figura en dicho Certificado, indicando la sigla y número. Este dato se podrá registrar en elmismo sector destinado a Razón Social unificada con ésta mediante sello de goma con caracteres perfectamente legibles.

C.U.I.T.-INGRESOS BRUTOS-CAJA PREVISION SOCIAL-OTROS

Consignar los números correspondientes de acuerdo a las normas - que rigen en la materia. Se aceptará la utilización de sello degoma con caracteres perfectamente legibles.

RUBRO II



VIÑATERO - CONTRATISTA O PROPIETARIO DE UVA

RAZON SOCIAL

Consignar la Razón Social o Titular del viñedo tal como constaen el Certificado de Inscripción extendido por el Instituto Nacional de Vitivinicultura o Razón Social del Distribuidor según corresponda, a tal efecto se aceptará la utilización de un sello de goma con caractéres perfectamente legibles.

NUMEROS DE INSCRIPCION

I.N.V. - C.U.I.T.-INGRESOS BRUTOS-CAJA PREVISION SOCIAL-OTROS

Consignar los números correspondientes encuadrándose a los re quisitos señalados para los números de inscripciones del Rubro
I. Se aceptará sello de goma en las condiciones indicadas precedentemente.

RUBRO III

PESADA KILOGRAMOS

Consignar los kilajes correspondientes a BRUTO-TARA y NETO enlos lugares previstos para ello, según la respectiva pesada dela báscula del establecimiento.

RUBRO IV

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO

Consignar los datos solicitados. En caso de que la uva sea - transportada en acoplados tirados por tractor o vehículos similares que no tienen obligación de estar patentados, indicará en el lugar reservado a patente, el número de identificación inter no asignado por la firma y en el lugar reservado a modelo el tipo de vehículo.

RUBRO V

VARIEDAD - CODIGO





Consignar el nombre técnico de la variedad de acuerdo a los - listados oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Vitivinicultura y el número de código que corresponda a la varie - dad de acuerdo a las tablas de uso del mencionado Instituto, - (Resolución Nro. C-6/91).

TENOR AZUCARINO G/L

Consignar el tenor azucarino determinado por refractometría, - expresado en g/l.

RUBRO VI ·

MODALIDAD DE COMERCIALIZACION

Marcar con una equis en el casillero que corresponda, según la modalidad con la que el productor entregue la uva.

RUBRO VII

OBSERVACION

Para considerar leyendas relativas a salvar errores de la respectiva Declaración Jurada, avaladas con firmas responsable.

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL VIÑEDO

NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Lugares destinados a la firma e identificación del titular del viñedo o la persona en la que éste delegue la facultad de avalar la veracidad de los datos consignados en el formulario, la que podrá ejercer el transportista.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA BODEGA

Lugar reservado para la persona responsable o autorizado del - establecimiento para la confección de la Declaración Jurada de Ingresos de Uvas.

100			
	OTUTITE		
DE	NIVITÍV	NICULTU	RΑ

COMPROBANT	E I	1∘		<u> </u>	. <i>U</i>		
:	D	ΙΑ	ME	S	A	οÝ	

			<u> </u>
Г		BODEGA, FABRICA O DISTRIBUIDOR	
İ	1		Nros, INSCRIPCIONES
	-	RAZON SOCIAL:	N V
6	BKC BKC	1	.U.I.T.
	X V R R	l i	
1	-	1	ng.Brutos Bja Prev.Social
		1	tros
_	<u>.</u>		
	٦	VIÑATERO, CONTRATISTA O PROPIETARIO DE UVA	
=	=		Nros. INSCRIPCIONES
		RAZON SOCIAL:	.N.V.
	<u>.</u>	c.	.U.I.T
ğ	KUKKO	ir	ng.Brutos
ءَ	₹		aja Prev.Social
)1	ros
-			
=	≘Ì	PESADA - Kg.	y (
1	ιl	BRUTO TARA	NETO NETO
Ľ	Y	TARA [NEIU (
1	Т	La pacteristicas pel vervous	
	,	CARACTERISTICAS DEL VEHICULO	
. -	-	PATENTE Nº MOD	ELO
٩	÷	NOMBRE DEL CONDUCTOR	
<u> </u>	_	<u> </u>	
		VADIEDAD	
ָּן וּ	- - -		TENOR AZUCARINO g/1.
		,\ CODIGO	TENOR AZBUARTINO [] g/1.
, <u> </u>	_		
-	_	MODALIDAD DE COMERCIALIZACION	
١,		1-PROPIA 2-ADO	, TENCENO .
Ľ	Y	Z-AUQ	UIRIDAL 3-TERCERO L
-	_	OBSERVACIONES:	
127			
_ L	ŗ.		
	Lc	os datos consignados precedentemente, tienen	el carácter de DECLARACION JURADA.~

Firma del Responsable del Viñedo DOC.IDENT. Nº

Firma y Sello del Responsable de la Bodega

A



CONDICIONES DE ENTREGA DEL FORMULARIO N° 1814 "DECLARACION JURA-DA DE INGRESOS DE UVAS"

PADRON DE ENTREGA

El Organismo emitirá un Padrón de Entrega de Declaración Juradade Ingresos de Uvas por Dependencia, en el que constará: Número de Inscripción del establecimiento elaborador y Razón Social, cantidad, numeración a entregar - desde hasta -, conformidad derecepción - fecha de entrega, firma y aclaración del receptor, número de documento de identidad del receptor, espacio reservado para la firma y sello del agente que entrega las Declaraciones - Juradas.

CONDICIONES PARA ACREDITAR TITULARIDAD O PERSONERIA

Se requerirá del Titular su documento de identidad, el que deberá ser concordante con el declarado en formulario 141 obrante en la Dependencia en el legajo correspondiente.

En caso de no ser éste quién retira las Declaraciones Juradas de Ingresos de Uvas, podrá efectuarlo su apoderado legal acreditando-su condición mediante copia del poder otorgado, la que deberá -ser archivada en la Dependencia.

No se admitirán autorizaciones de los apoderados legales a terc \underline{e} ras personas.

ENTREGA DE DECLARACIONES JURADAS DE INGRESOS DE UVAS

El interesado deberá solicitar mediante nota indicando la cantidad necesaria de Declaraciones Juradas de Ingresos de Uvas a utilizar en la vendimia. Recibida ésta, la Dependencia en un plazode VEINTICUATRO (24) horas le deberá dar curso, previa evalua -



ción, relacionando la cantidad solicitada con las necesidades his tóricas del establecimiento.

Efectuada la entrega en la forma descripta, la nota juntamente - con la copia del poder, en caso de corresponder, serán archivadas en la Dependencia en forma correlativa según el número de inscripción del establecimiento elaborador.





		V × 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
VAS		F
DE O		
1 505		(
NGRE		
I EC		
RADA 1		: : :
JUI		
LARACION		
DEC		
NTREGA DE FORM.1814 DECLARACION JURADA DE INGRESOS DE UVAS		
A DE	į	
ENTREGA		
E D		
PADRON		

NUMERO DE		NUMERACIÓN	FECHA	FIRMA	DOCUM. 1	DOCUM. FIRMA Y SELLO
INSCRIPCION	RAZON SOCIAL	CANTIDAD DESDE-HASTA	ENTREGA	RECEPTOR A	IDAD DESDE-HASTA ENTREGA RECEPTOR ACLARACION NUMERO	EMPLEADO

